

Domingo que es día de agosto año pasado de este día fuere acordado a cargo en la causa
 de la corte según es acordado alfonso de valderrama notario de los señores de Leon
 uotario mosenfell y colos pabaga domingo perrate luis semper notario de puzos
 notario por muros delgado de ello notario yugel por firmados por síncera el padre por síncera el
 hijo otros por barcolome diaz síncera yugua por ferrer de síncera yugel leuengis alfonso
 yuances y son de los señores otros bienes que dize de veris y peder y los otros y algon
 y juados de la dicha abadia

El dicho cargo y otros bienes y oficias por síncera del rey nro señor y por pto y
 poblamiento de la dicha abadia ordenado y mandado y se pongase publica lista por
 la abadia estas cosas yuso escritas

siguen y no pagu rgo en cuando en hauer fura de Reyno

masa la noble abadia de nava y tiene por bien y alguno en algunos años algunos años
 estigeros no sean ofidos de suar pa ego y seuada en hauer fura del dño de nava
 en otros por la pena de pder el pa y las bestias en glo leuante y sea de ayl o de aglos
 esto fallate y puluo ayl o aylles de puerpe - leuante o herna - alual de
 los juados de la abadia

los indios de nava puluos y reguros

Quest y todos los mercaderes o otros personas que sea de el sea estado ley o codigo y
 sea y ofiere venir a la abadia de nava o sus mercaderias que puedan venir saluos de
 reguros y su regulo alguno pagado sus derechos al rey nro señor y no ayan
 regulo de pssos y embargados por alguna cosa saluo siuo fuese por su debida propria
 Quest saluo enpo que en este regulo no sea encedidos los que son fuera de nava de la
 dicha abadia

